



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/463/Add.1
11 de mayo de 2004

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9
DE LA CONVENCIÓN**

**Quinto informe periódico que los Estados Partes deben
presentar en 2004**

Adición

TAYIKISTÁN*

[30 de enero de 2004]

* Este documento contiene el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto de Tayikistán, agrupados en un solo documento, que debían presentarse los días 10 de febrero de 1996, 1998, 2000, 2002 y 2004, respectivamente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Artículo 1	1 - 11	3
Artículo 2	12 - 27	7
Artículo 3	28 - 30	9
Artículo 4	31 - 34	10
Artículo 5	35 - 145	11
Artículo 6	146 - 151	29
Artículo 7	152 - 155	29

Artículo 1

1. En la República de Tayikistán viven representantes de más de 120 naciones y grupos étnicos, de los cuales el 80% está constituido por tayikos, el 15,3% por uzbekos, el 1,1% por rusos, el 1,1% por kirguises, el 0,3% por turcomanos, el 0,3% por tártaros y el resto por otros grupos (cuadro 1).
2. Los años que siguieron al logro de la independencia en Tayikistán se distinguieron por la búsqueda de un modelo óptimo de interacción étnica y cultural entre las nacionalidades que habitan en el país. La cuestión étnica en ese período se caracterizó por una dinamización de los procesos de autoconciencia étnica y afirmación de las minorías en sus orígenes étnicos: lengua, costumbres, tradiciones. Como consecuencia de ello, se inició un proceso de reunión de las minorías en el marco de comunidades, asociaciones y sociedades nacionales. La desintegración de la URSS, la guerra civil en Tayikistán y sus consecuencias condujeron a una acusada emigración de parte de la población del país. Abandonaron el Estado rusos, uzbekos, ucranios, kazakos, belarusos, armenios, azerbaiyanos, georgianos, coreanos, alemanes, tártaros y otros.
3. La armonización de las relaciones interétnicas, el fortalecimiento de la confianza, el logro del consenso y la cooperación son cuestiones que han merecido especial atención por parte de las estructuras del Estado y la sociedad en general.
4. En la elaboración y aprobación, en 1994, de la nueva Constitución de la República de Tayikistán quedaron debidamente reflejadas las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Las normas de la Constitución de la República de Tayikistán excluyen por completo la posibilidad de manifestar discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, pertenencia nacional, religión, convicciones políticas, condición social y posición económica. El Estado garantiza los derechos y libertades de todos y todos son iguales ante la ley y los tribunales. En virtud del artículo 10 de la Constitución, los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán forman parte integrante del sistema jurídico de la República. En caso de no conformidad de las leyes de la República con los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos se aplican las normas de estos últimos. Sin embargo, la definición de "discriminación racial" y algunas otras disposiciones de la Convención todavía no se han concretado en la legislación nacional y la práctica administrativa.
5. La prohibición de la discriminación por motivos de raza, lengua nacional y religión figura en varias leyes e instrumentos normativos de la República de Tayikistán, en particular en los códigos penal, civil, de trabajo y de la familia, la Ley de ciudadanía, la Ley de migración, la Ley de ayuda al empleo de la población, la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas, la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, la Ley de migrantes forzados y otras leyes.
6. Con arreglo a la tercera disposición del artículo 2 de la Constitución de la República de Tayikistán, todas las naciones y pueblos que viven en el territorio de la República tienen derecho a utilizar libremente su lengua materna. El artículo 5 de la Ley del idioma establece que en la República de Tayikistán se garantiza a todo ciudadano el derecho a elegir libremente el idioma

de comunicación con los órganos del poder y las autoridades estatales, así como con las empresas, instituciones y organizaciones (incluidas las públicas), y a que el ciudadano reciba de éstos informaciones y documentos en el idioma oficial (tayiko), en ruso o en otro idioma reconocido.

7. El artículo 3 de la Ley del idioma prevé que la República de Tayikistán creará las condiciones para el libre desarrollo y utilización de las lenguas de la provincia de Gorno-Badajshansk (pamirias) y la conservación del idioma yagnobsko. La provincia autónoma de Gorno-Badajshansk decide independientemente del empleo de las lenguas locales.

8. Por resolución del Gobierno de la República de Tayikistán N° 508, de 2 de diciembre de 2003, se ratificó el Programa estatal de perfeccionamiento de la enseñanza y el estudio del ruso y el inglés en la República de Tayikistán para el período 2004 a 2014. En cumplimiento de dicha resolución, el programa "Paemi Subj" de la televisión del Estado incluye la enseñanza del ruso, que se difunde dos veces por semana.

9. La libre elección del idioma en la enseñanza se rige por la Ley de educación de la República. La República de Tayikistán concede a los ciudadanos la libertad de elegir el idioma de estudios y garantiza la enseñanza media general en el idioma oficial (tayiko), y en los lugares de residencia compacta de ciudadanos de otra nacionalidad, en su idioma materno. La libre elección del idioma de estudios se garantiza creando los respectivos establecimientos de enseñanza general, clases y grupos y las condiciones necesarias para su funcionamiento (artículo 6 de la Ley de educación).

10. La enseñanza en las escuelas inicial y media de la República de Tayikistán se imparte en cinco idiomas: tayiko, ruso, uzbeko, kirguiso y turcomano. En las escuelas de formación tecnic profesional, y los centros de enseñanza media especializada y superiores, según la especialización, se crean grupos que tienen el ruso o uzbeko como idioma de enseñanza en las mismas condiciones que el tayiko (cuadros 2 a 5).

Cuadro 1

Datos estadísticos comparativos de los censos de población realizados en la República de Tayikistán en 2000 y 1989: distribución de la población por nacionalidades y grupos étnicos¹

Nacionalidad o grupo étnico	Censo de población de 2000, en miles de personas	Censo de población de 1989, en miles de personas	Aumento (+, -) miles de personas	Aumento (porcentaje)	Nacionalidad o grupo étnico en porcentaje de la población total (2000)	Nacionalidad o grupo étnico en porcentaje de la población total (1989)
Población total	6.127,5	5.092,6	1.034,9	20,3	100	100
Tayikos	4.898,4	3.172,4	1.726,0	54,4	79,94	62,3
Azerbaiyanos	0,8	3,6	-2,8	-77,8	0,01	0,1
Armenios	1,0	5,7	-4,7	-82,5	0,02	0,0
Belarusos	0,5	7,3	-6,8	-93,2	0,01	0,2
Georgianos	0,2	1,0	-0,8	-80,0	0,00	0,01
Kazakos	0,9	11,4	-10,5	-92,1	0,01	0,2
Kirguises	65,5	63,8	1,7	2,7	1,07	1,3

¹ Según datos del Comité Estadístico Estatal de la República de Tayikistán.

Nacionalidad o grupo étnico	Censo de población de 2000, en miles de personas	Censo de población de 1989, en miles de personas	Aumento (+, -) miles de personas	Aumento (porcentaje)	Nacionalidad o grupo étnico en porcentaje de la población total (2000)	Nacionalidad o grupo étnico en porcentaje de la población total (1989)
Moldavos	0,3	0,9	-0,6	-66,7	0,00	0,0
Rusos	68,2	388,0	-320,3	-82,4	1,11	7,6
Turcomanos	20,3	20,5	-0,2	-1,0	0,33	0,4
Uzbekos	936,7	1.197,8	-261,1	-21,8	15,29	23,5
Ucranios	3,8	41,4	-37,6	-90,8	0,06	0,8
Tártaros	18,9	72,2	-53,3	-73,8	0,31	1,4
Gitanos	4,3	1,8	2,5	138,8	0,07	0,02
Árabes	14,5	0,3	14,2	4.7,3	0,24	0,01
Afganos	4,7	2,1	2,6	123,8	0,08	0,0
Coreanos	1,7	13,4	-11,7	-87,3	0,03	0,2
Letonios	0,1	0,3	0,2	-66,7	0,00	0,01
Lituanos	0,1	0,5	-0,4	-80,0	0,00	0,01
Alemanes	1,1	32,7	-31,6	-96,6	0,02	0,7
Estonios	0,0	0,1	-0,1			
Mingui ²	0,2	0,00	...
Durmenos ²	3,5	0,06	...
Laks ²	51,0	0,83	...
Cataganos ²	4,9	0,08	...
Yuzi ²	1,1	0,02	...
Barlosi ²	3,7	0,06	...
Otras nacionalidades	6,0	54,9	48,9	-88,9	0,1	1,1

Cuadro 2

Distribución de los alumnos de las escuelas medias por idioma de enseñanza de las minorías nacionales (cantidad de clases)³

Años	1999	2000	2001	2002
1. Ruso	1.240	1.282	1.424	1.478
2. Uzbeko	17.543	18.047	18.609	18.897
3. Kirguís	810	913	902	899
4. Turcomano	153	156	155	137

² En los anteriores censos de población realizados en el período soviético estos grupos étnicos quedaban integrados en el pueblo uzbeko. En los resultados del censo efectuado en 2000 dichos grupos se consideraron como minorías étnicas separadas de Tayikistán.

³ Según datos del Ministerio de Educación de la República de Tayikistán.

Cuadro 3

Distribución de los grupos de alumnos y estudiantes en los establecimientos de enseñanza media especializada por idioma de enseñanza de las minorías nacionales⁴

Años	Idioma de enseñanza	Cantidad de estudiantes	De los cuales mujeres
2001-2002	Ruso	6.825	2.972
	Uzbeko	2.089	1.649
2002-2003	Ruso	5.530	2.827
	Uzbeko	2.554	2.067

Cuadro 4

Distribución de los grupos de estudiantes en los establecimientos de enseñanza superior por idioma de enseñanza de las minorías nacionales⁵

Años	Idioma de enseñanza	Cantidad de estudiantes	De los cuales mujeres
2001-2002	Ruso	23.560	6.658
	Uzbeko	2.695	919
2002-2003	Ruso	7.634	2.818
	Uzbeko	3.348	1.119

Cuadro 5

Libros de texto publicados en idiomas de las minorías nacionales⁶

Enseñanza en ruso				Enseñanza en uzbeko			
Título de los manuales	Año	Clases	Cantidad de manuales	Título de los manuales	Año	Clases	Cantidad de manuales
	2000			1. Alifbo	2000	1	20.000
				2. Adabieti Batan		5	20.000
				3. Oida ma'rifati		9	10.000
	2001			1. Odotmoma	2001	3 y 4	20.000
				2. Matemática		5	40.000
26 títulos de manuales (asistencia humanitaria de la Federación de Rusia)	2000	1 a 11	30.154	1. Zabonza adabieti uzbek	2002	5	1.500
				2. Ona tili		2	1.500

11. En 1995 se inauguró en Dushanté la Universidad Eslava Rusotayika.

⁴ Según datos del Ministerio de Educación.

⁵ Según datos del Ministerio de Educación.

⁶ Según datos del Ministerio de Educación.

Artículo 2

12. La República de Tayikistán condena la discriminación racial, practica una política de inadmisibilidad de cualquier forma de discriminación racial y garantiza en su legislación interna la derogación o anulación de cualquier ley o disposición reglamentaria que tenga como consecuencia crear la discriminación racial.

13. En el preámbulo de la Constitución de la República de Tayikistán se proclama al pueblo de Tayikistán parte integrante de la comunidad mundial que reconoce como inquebrantables la libertad y los derechos humanos, en el respeto de la igualdad de derechos y la amistad de todas las naciones y pueblos.

14. El artículo 17 de la Constitución de la República de Tayikistán dispone que todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales. El Estado garantiza los derechos y libertades de todos, sin distinción por razones de su pertenencia nacional, raza, sexo, idioma, religión, convicciones políticas, educación, condición social o posición económica.

15. El artículo 30 de la Constitución prohíbe la propaganda y la apología de la hostilidad y animadversión por razones sociales, raciales, religiosas o lingüísticas.

16. El capítulo 19 del Código Penal de la República de Tayikistán, aprobado en 1998, que comprende los delitos contra los derechos y libertades constitucionales de la persona y el ciudadano, en su artículo 143 tipifica el delito de violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos, a saber:

- a) Toda violación directa o indirecta o restricción de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano por razones de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen social, situación personal, económica o profesional, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones, pertenencia a partidos políticos o asociaciones públicas que menoscabe los derechos e intereses legítimos del ciudadano se sanciona con multa de 200 a 500 veces el salario mínimo o privación de la libertad por dos años;
- b) Los mismos actos cometidos por una persona mediando violencia o amenaza de uso de violencia o con abuso de funciones se castigan con prisión de dos a cinco años con o sin privación del derecho a ejercer determinadas funciones o determinadas actividades por un período de tres años.

17. Además, en el capítulo 21 del Código Penal, que comprende los delitos contra la seguridad pública, el artículo 189 define la responsabilidad por incitar a la hostilidad nacional, racial, local o religiosa, a saber:

- a) Los actos encaminados a incitar a la hostilidad o discordia nacional, racial, local o religiosa y a humillar la dignidad nacional, como asimismo toda propaganda de exclusión de ciudadanos por razón de su actitud ante la religión o su pertenencia nacional, racial o local, si son cometidos en público o utilizando medios de información de masas, se castigan con restricción de la libertad por un período de hasta cinco años o prisión por el mismo período.

- b) Los mismos actos, cometidos en forma reiterada, mediando violencia o amenaza de uso de violencia, con abuso de funciones, o por un grupo de personas o un grupo de personas en connivencia, se castigan con prisión de cinco a diez años con o sin privación del derecho a ejercer determinadas funciones o determinadas actividades por un período de hasta cinco años;
- c) Si los actos previstos en los párrafos primero y segundo del presente artículo, son cometidos por un grupo organizado, producen por imprudencia la muerte de una persona u otras consecuencias graves, entrañan la expulsión forzada de un ciudadano de su lugar de residencia permanente o son cometidos por un reincidente peligroso o especialmente peligroso, se castigan con prisión de 8 a 12 años con o sin privación del derecho a ejercer determinadas funciones o determinadas actividades por un período de hasta 5 años.

18. No existe una práctica judicial relacionada con estos artículos del Código Penal de la República de Tayikistán.

19. Además de las medidas legislativas que tienen por objeto prohibir la discriminación racial por parte de cualquier persona, grupo u organización de la República de Tayikistán, se han creado las condiciones que permiten a las minorías étnicas ejercer activamente su derecho constitucional a reunirse y crear organizaciones públicas. Ante el Ministerio de Justicia de la República de Tayikistán se han registrado 15 comunidades, sociedades y asociaciones nacionales. Hay otras seis organizaciones de minorías nacionales que no están registradas oficialmente (no han presentado los documentos correspondientes).

20. Otras finalidades de la labor de las asociaciones nacionales consisten en llevar a cabo actividades culturales y educativas y prestar asistencia humanitaria a los necesitados.

21. El artículo 8 de la Constitución de la República de Tayikistán señala que la vida social en Tayikistán se desarrolla sobre la base de un pluralismo político e ideológico y que no puede establecerse ninguna ideología o religión oficial. El Estado ofrece a las asociaciones públicas iguales posibilidades para sus actividades.

22. Queda prohibido fundar organizaciones y partidos que inciten a la enemistad racial, nacional, social o religiosa y desarrollar sus actividades.

23. El artículo 6 de la Ley de asociaciones públicas, de conformidad con la Constitución de la República de Tayikistán, prohíbe la creación, y las actividades, de asociaciones públicas que inciten a una hostilidad o guerra racial, nacional, social o religiosa o que llamen a un quebrantamiento violento del orden constitucional y a la organización de grupos armados. La creación y las actividades de asociaciones públicas que propugnen la hostilidad local también están prohibidas.

24. En el período de la guerra civil y los años siguientes las asociaciones nacionales de Tayikistán aportaron una indudable contribución al desarrollo del proceso de pacificación nacional. Las comunidades nacionales de Tayikistán participan activamente en la vida política y social y la vida cultural del país. Dirigentes de asociaciones nacionales tomaron parte en los trabajos de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de constitución de la

República de Tayikistán en 1994. En 1996 firmaron el Tratado sobre el consenso social en la República de Tayikistán y se creó el Consejo Social. En 2001 y 2002 dirigentes de las asociaciones nacionales participaron dos veces en el examen del proyecto de plan maestro de la política nacional de la República de Tayikistán y en la elaboración de proyecto de programa estatal de ayuda y desarrollo en favor de las minorías nacionales de la República de Tayikistán en los años 2004 a 2006. Bajo la égida del centro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Dushanbé y con la ayuda del Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación en Tayikistán se celebran mesas redondas con el fin de estudiar el futuro desarrollo de las minorías y resolver sus problemas en el país.

25. En la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros se establece que los extranjeros en la República de Tayikistán son iguales ante la ley, sin distinción basada en el origen, la condición social o la posición económica, la pertenencia racial o nacional, el sexo, la educación, el idioma, la actitud ante la religión, el tipo y carácter de ocupación u otras circunstancias.

26. La Ley de refugiados determina las bases y el procedimiento para el reconocimiento de los solicitantes de asilo como refugiados en la República de Tayikistán, establece garantías económicas, sociales y jurídicas para la protección de los derechos e intereses legítimos de los refugiados y determina el estatuto jurídico del refugiado.

27. El artículo 5 del Código Penal de la República de Tayikistán establece el principio de igualdad ante la ley, es decir que las personas que han cometido delitos son iguales ante la ley y se les exige responsabilidad penal sin distinción por razones de sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas, educación, condición social, situación profesional o posición económica, pertenencia a partidos políticos o asociaciones públicas, lugar de residencia u otras circunstancias.

Artículo 3

28. La República de Tayikistán condena el *apartheid* y la segregación racial.

29. La República de Tayikistán, en colaboración con las organizaciones internacionales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas internacionales y regionales lucha contra el racismo en el deporte mediante la educación de la juventud a través de la práctica del deporte sin ningún tipo de discriminación, en el espíritu de los ideales olímpicos que exigen comprensión entre los seres humanos, tolerancia, justicia y solidaridad.

30. De conformidad con los párrafos 87 a 168 del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban, la República de Tayikistán se ha adherido a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos Facultativos de 1977 con el fin de cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario, en particular las normas que prohíben la discriminación. Así pues, el artículo 403 del Código Penal de la República de Tayikistán prevé la responsabilidad penal por la imposición, en un conflicto armado, "de la práctica del *apartheid* y otros actos inhumanos y degradantes que ofendan la dignidad de la persona y estén fundados en la discriminación racial". No existe una práctica judicial en relación con esta categoría de hechos.

Artículo 4

31. La República de Tayikistán condena toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma. La legislación de la República de Tayikistán prevé la posibilidad de tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación. Se declara como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación. El Código Penal castiga los actos destinados a suscitar la hostilidad nacional, racial, local o religiosa, a saber:

- a) Los actos destinados a suscitar la hostilidad o discordia nacional, racial, local o religiosa que humillen la dignidad nacional, así como la propaganda de exclusión de ciudadanos por motivos de su actitud ante la religión o su origen nacional, racial o local, si son cometidos en público o utilizando los medios de información de masas, se castigan con restricción de la libertad por un período de hasta cinco años o prisión por el mismo período (art. 189, párr. 1);
- b) Los mismos actos, cometidos en forma reiterada, mediando violencia o amenaza de uso de violencia, con abuso de funciones, o por un grupo de personas o un grupo de personas en connivencia se castigan con prisión de cinco a diez años con o sin privación del derecho a ejercer determinadas funciones o determinadas actividades por un período de hasta cinco años (art. 189, párr. 2);
- c) Si los actos previstos en los párrafos primero y segundo del artículo 189 son cometidos por un grupo organizado, producen la muerte de una persona u otras consecuencias graves, entrañan la expulsión forzada de un ciudadano de su lugar de residencia permanente, o son cometidos por un reincidente peligroso o especialmente peligroso, se castigan con prisión de 8 a 12 años con o sin privación del derecho a ejercer determinadas funciones o determinadas actividades por un período de hasta 5 años (art. 189, párr. 3).

32. Se considera una circunstancia agravante de la pena la comisión del delito por motivo de hostilidad local, nacional o religiosa, fanatismo religioso, venganza por actos legales de otras personas, o con el fin de mitigar u ocultar otro delito (art. 62, párr. e) del Código Penal de la República de Tayikistán).

33. De conformidad con el artículo 8 de la Constitución de la República de Tayikistán, se prohíben la creación y las actividades de asociaciones públicas y partidos políticos que promuevan la hostilidad racial, nacional, social y religiosa o que llamen a un quebrantamiento violento del orden constitucional y a la organización de grupos armados.

34. Con arreglo a la Ley de prensa y otros medios de información de masas se prohíbe toda propaganda de exclusión e intolerancia racial, nacional o religiosa (arts. 6, 22 y 34).

Artículo 5

Apartado a)

35. El artículo 17 de la Constitución de la República de Tayikistán proclama:

"Todos son iguales ante la ley y los tribunales. El Estado garantiza los derechos y libertades de toda persona, sin distinción por razones de pertenencia nacional, raza, sexo, idioma, religión, convicciones políticas, educación, condición social o posición económica.

Hombres y mujeres tienen los mismos derechos."

36. El artículo 21 de la Constitución proclama:

"La ley protege los derechos de las víctimas. El Estado garantiza a toda víctima la protección judicial y una indemnización por los daños sufridos."

37. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal de la República de Tayikistán, las causas penales sólo se juzgan ante un tribunal. Nadie puede ser declarado culpable de la comisión de un delito y sometido a una sanción penal sino por sentencia judicial.

38. En virtud del artículo 9 del Código de Procedimiento Penal de la República de Tayikistán, la administración de justicia en los procesos penales se lleva a cabo conforme al principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y los tribunales, independientemente de su condición social, posición económica y situación profesional, su pertenencia nacional o racial, o religión.

39. El procedimiento judicial se desarrolla en tayiko o en el idioma de la mayoría de la población de la localidad. A las partes en el proceso que no dominen el idioma en que se desarrolla el procedimiento judicial se les garantiza el derecho a hacer declaraciones, testimoniar y formular solicitudes en su idioma materno, así como a utilizar los servicios de un intérprete. De conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimiento Penal, se entregan al imputado los documentos de la instrucción y los autos judiciales traducidos a su idioma materno o a un idioma que domine.

Apartado b)

40. El artículo 5 de la Constitución de la República de Tayikistán dice:

"La persona y sus derechos y libertades son los valores supremos.

La vida, el honor, la dignidad y otros derechos humanos naturales son inviolables.

El Estado reconoce, respeta y protege los derechos y libertades de la persona y el ciudadano."

41. De conformidad con el artículo 18 de la Constitución de la República de Tayikistán:

"Toda persona tiene derecho a la vida. Nadie puede ser privado de la vida sino en virtud de sentencia judicial dictada por un delito de particular gravedad.

El Estado garantiza la inviolabilidad de la persona. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles e inhumanos. Se prohíbe realizar los experimentos médicos y científicos forzados en personas."

42. En el artículo 16 de la Constitución de la República de Tayikistán se expresa:

"Los ciudadanos de Tayikistán en el extranjero están bajo la protección del Estado. Ningún ciudadano de la República puede ser extraditado a otro Estado. Se permite la extradición de un delincuente a un Estado extranjero por acuerdo bilateral.

Los extranjeros y las personas sin ciudadanía gozan de los derechos y libertades proclamados y tienen iguales obligaciones y responsabilidades que los ciudadanos de Tayikistán, con exclusión de los casos previstos por la ley.

Tayikistán puede ofrecer asilo político a los extranjeros que hayan sufrido violaciones de sus derechos humanos."

43. En el capítulo VII del Código Penal de la República de Tayikistán ("Delitos contra la persona") se prevén penas por los siguientes delitos:

- a) Delitos contra la vida y la salud;
- b) Delitos contra la libertad, el honor y la dignidad de la persona;
- c) Delitos contra la libertad sexual o la inviolabilidad sexual;
- d) Delitos contra los derechos y libertades constitucionales de la persona y el ciudadano;
- e) Delitos contra la familia y los menores de edad.

Apartado c)

44. El artículo 27 de la Constitución de la República de Tayikistán dice:

"Todo ciudadano tiene derecho a participar, directamente o a través de representantes, en la vida política y en la dirección de los asuntos del Estado.

Los ciudadanos tienen igual derecho a acceder a la función pública.

Todo ciudadano, al cumplir la edad de 18 años, tiene derecho a participar en un referéndum y en elecciones, y a ser elegido al cumplir la edad establecida en la Constitución, las leyes constitucionales y otras leyes.

Las personas declaradas incapaces por un tribunal o que cumplen prisión por sentencia de un tribunal no tienen derecho a participar en las elecciones y los referendos."

45. Con arreglo al artículo 65 de la Constitución de Tayikistán, todo ciudadano de la República de Tayikistán que haya cumplido la edad de 35 años, domine el idioma oficial y haya residido ininterrumpidamente en el territorio de la República en los últimos diez años, como mínimo puede ser propuesto como candidato para el cargo de Presidente.

46. Se prohíbe cualquier restricción del derecho electoral de los ciudadanos de la República de Tayikistán, excepto en los casos previstos por la ley.

47. De conformidad con el artículo 4 (Derecho de sufragio universal) de la Ley constitucional de elecciones al *Maylis oli* de la República de Tayikistán, los ciudadanos que hayan cumplido la edad de 18 años tienen derecho de sufragio, sin distinción por motivos de condición social o posición económica, pertenencia política, racial o nacional, sexo, idioma, educación, actitud ante la religión o tipo y carácter de sus ocupaciones.

48. En virtud del artículo 48 de la Constitución de la República de Tayikistán, el *Maylis oli* -Parlamento de la República de Tayikistán- es el órgano representativo y legislativo supremo de la República de Tayikistán.

49. El *Maylis oli* de la República de Tayikistán se compone de dos *maylises* (cámaras) -*Maylis milli* y *Maylis namoyandagon*. El mandato de ambas cámaras dura cinco años.

50. El artículo 49 de la Constitución de la República de Tayikistán dice:

"*Maylis namoyandagon* es elegido sobre la base del sufragio universal, igual y directo en votación secreta. Es un órgano permanente y profesional. Todo ciudadano de la República de Tayikistán que haya cumplido la edad de 25 años y posea estudios superiores puede ser elegido diputado de *Maylis namoyandagon*."

Todo ciudadano de la República de Tayikistán que haya cumplido la edad de 35 años y posea estudios superiores puede ser elegido o nombrado miembro del *Maylis milli*. Así, no se permite ninguna limitación por motivos raciales, nacionales, étnicos u otros motivos.

Apartado d), incisos i) y ii)

51. El derecho de los ciudadanos a circular libremente y elegir la residencia y el derecho a salir de la República y regresar a ella se enuncian en el artículo 24 de la Constitución de la República de Tayikistán, donde se expresa que los ciudadanos tienen derecho a circular libremente, elegir el lugar de residencia, salir de la República y regresar a ella. Los derechos y obligaciones básicos de los extranjeros en relación con la libertad de circulación se señalan en los artículos 5 y 19 de la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros.

52. El artículo 5 de esta ley prevé que los extranjeros pueden entrar en la República de Tayikistán si poseen el visado de entrada y salida otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Tayikistán y sus servicios en el extranjero.

53. Si un ciudadano extranjero desea permanecer en la República de Tayikistán por un período de más de seis meses debe obtener obligatoriamente un permiso de residencia de los órganos del Ministerio del Interior. La duración del permiso de residencia se prolonga con la prórroga del visado de entrada y salida. Sin la prórroga de dicho visado no se prolonga el permiso de residencia. No se considera válido un permiso de residencia prolongado sin la correspondiente prórroga del visado de entrada y salida.

54. Los extranjeros que se encuentran legalmente en la República de Tayikistán por otros motivos se consideran residentes temporales. Están obligados a registrar, conforme al procedimiento establecido, sus pasaportes nacionales u otros documentos sustitutivos en el plazo de tres días y deben salir de la República de Tayikistán una vez transcurrido el plazo de permanencia.

55. A tenor el artículo 19 de dicha ley, los extranjeros pueden circular por el territorio de la República y elegir su lugar de residencia conforme al procedimiento establecido en la legislación de la República de Tayikistán. Se permite imponer restricciones a la libertad de circular y elegir el lugar de residencia cuando ello es necesario para garantizar la seguridad nacional, proteger el orden público, la salud y la moralidad de la población y defender los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos de la República y otras personas.

56. El artículo 149 del Código Penal de la República de Tayikistán prevé la responsabilidad penal por toda violación de estos derechos que se exprese en forma de restricción injusta (ilegal) de los derechos del ciudadano a circular libremente, elegir libremente el lugar de residencia, salir de la República y regresar a ella.

57. Todo ciudadano tiene derecho a elegir libremente el lugar de residencia independientemente de su lugar de nacimiento, a circular libremente por todo el territorio de Tayikistán y a salir en cualquier momento del país. La antigua práctica que exigía que los ciudadanos de la República de Tayikistán contaran con un permiso para poder salir del país se ha suprimido. Por resolución del Gobierno de la República de Tayikistán N° 325, de 3 de agosto de 2002, no se requieren visados de entrada para el regreso de los ciudadanos de la República de Tayikistán a su patria.

58. No se requiere el registro de los pasaportes en los siguientes casos:

- a) Los jefes de Estado y gobierno extranjeros, los miembros de delegaciones parlamentarias y gubernamentales, el personal técnico de dichas delegaciones y los familiares de esas personas;
- b) Las personas que se encuentran en la República de Tayikistán en virtud de salvoconductos otorgados por la Organización de las Naciones Unidas;
- c) Los extranjeros que se encuentran en la República de Tayikistán por un período máximo de tres días;
- d) Los turistas extranjeros que viajan en cruceros;

- e) Los miembros de la tripulación de los aviones militares y civiles que se encuentran en la República de Tayikistán legalmente.

59. En interés de la seguridad del Estado, la protección del orden público y la preservación de la salud de la población, el Gobierno de la República de Tayikistán puede imponer restricciones a la libertad de elegir el lugar de residencia en determinadas localidades de la República. Estas restricciones se rigen por las leyes de la República de Tayikistán sobre las fronteras del Estado, la condición jurídica de los extranjeros en la República de Tayikistán y los refugiados.

60. En el cuadro 6 se reproducen los datos oficiales de la migración en la República de Tayikistán.

Cuadro 6

Datos sobre la emigración definitiva de la población nómada⁷

	Total de migraciones (dentro de la República y al extranjero)			Emigración al extranjero		
	Inmigrantes	Emigrantes	Corriente migratoria ²	Inmigrantes	Emigrantes	Corriente migratoria
1989	89.659	107.834	-18.175	25.130	44.246	-19.116
1990	81.962	140.827	-58.865	22.210	81.246	-59.036
1991	74.947	101.327	-26.380	20.012	48.599	-28.587
1992	51.283	146.024	-94.741	11.296	104.722	-93.426
1993	71.392	146.099	-74.707	11.964	86.301	-74.337
1994	43.268	88.904	-45.636	6.586	55.059	-48.473
1995	37.156	74.920	-37.764	5.484	45.322	-39.838
1996	26.061	53.654	-27.593	3.691	34.128	-30.437
1997	20.832	37.158	-16.326			-16.326
1998	18.100	33.200	-15.100			-15.100
1999	15.089	30.351	-15.262			-15.262
2000	15.072	29.514	-14.442			-14.442
2001	17.024	31.089	-14.065			-14.065
2002	18.187	31.683	-13.496			-13.496
Nueve primeros meses de 2003	12.671	21.746	-9.075			-9.075

⁷ Según datos del Comité Estatal de Estadística de la República de Tayikistán.

Cuadro 7

Migración definitiva por nacionalidades

	Total	De ellos						
		Tayikos	Rusos	Kazajos	Kirguises	Uzbecos	Tártaros	Otros
1990								
Inmigrantes	22.210	5.787	6.856	209	678	4.416	1.314	2.950
Emigrantes	81.246	4.937	42.494	777	291	5.651	6.340	17.806
1991								
Inmigrantes	20.012	4.521	6.627	164	702	3.811	1.309	2.878
Emigrantes	48.599	3.786	20.809	1.076	709	5.238	3.595	13.386
1992								
Inmigrantes	11.296	2.723	3.447	100	348	2.588	722	1.368
Emigrantes	104.722	5.426	51.298	1.257	566	14.151	10.585	21.439
1993								
Inmigrantes	11.964	2.795	3.424	49	331	3.363	797	1.205
Emigrantes	86.301	6.686	38.860	879	1.350	11.169	8.622	17.530
1994								
Inmigrantes	6.586	1.604	2.062	30	221	1.409	500	760
Emigrantes	55.059	6.338	26.171	229	796	6.019	6.322	9.184
1995								
Inmigrantes	5.484	1.398	1.848	41	175	1.027	423	572
Emigrantes	45.322	6.998	19.382	219	1.422	5.806	2.068	9.427
1996								
Inmigrantes	3.691	1.052	1.201	9	139	567	300	423
Emigrantes	34.128	6.237	13.724	204	961	5.028	3.722	4.252

61. Según datos oficiales, cada año emigran del país más de 200.000 personas en búsqueda de trabajo. En 2002 salieron de Tayikistán para trabajos de temporada 206.700 personas. Al 1° de agosto de 2003 había ya fuera del país 348.000 trabajadores migrantes, de los cuales 190.000 habían abandonado el país precisamente en ese período. El 93% de estos migrantes se encuentra en la Federación de Rusia⁸.

Inciso iii) del apartado d)

62. El artículo 15 de la Constitución de la República de Tayikistán establece que se considera ciudadano de Tayikistán a toda persona que fuera ciudadano de la República de Tayikistán el día en que se adoptó la Constitución.

63. El procedimiento de adquisición y pérdida de la ciudadanía se reglamenta en la Ley constitucional de la República de Tayikistán sobre la ciudadanía (Ley de ciudadanía). En particular, el artículo 1 de esta ley establece que el derecho a la ciudadanía es un derecho

⁸ Según datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República de Tayikistán.

humano inalienable. En la República de Tayikistán toda persona tiene derecho a la ciudadanía. Nadie puede ser privado de su ciudadanía ni del derecho a cambiar de ella. La ciudadanía de la República de Tayikistán se adquiere:

- a) Por nacimiento;
- b) Por otorgamiento;
- c) Por acto del registro;
- d) Por elección de la ciudadanía (opción) cuando un territorio deja de formar parte del Estado o se incorpora a él y por otras razones previstas en los tratados internacionales;
- e) Por otras causas previstas en la Ley constitucional de la República de Tayikistán sobre la ciudadanía.

64. Las decisiones de las instancias competentes por las que deniegue el reconocimiento y registro de la adquisición o la pérdida de la ciudadanía de la República de Tayikistán son susceptibles de recurso ante los tribunales. En los fallos sobre cuestiones relativas a la ciudadanía serán de aplicación, además de la Ley de ciudadanía, los tratados internacionales en que sea Parte la República de Tayikistán y que reglamenten estas cuestiones.

65. Si los tratados internacionales en que sea Parte la República de Tayikistán prevén otras normas que las enunciadas en la Ley de ciudadanía, se aplicarán las normas de los tratados.

66. El artículo 15 de la Constitución de la República de Tayikistán y el artículo 4 de la Ley constitucional establecen que los ciudadanos de Tayikistán no podrán ser ciudadanos de otro Estado salvo en algunos casos previstos por la ley y los tratados internacionales concertados por Tayikistán. Con arreglo al Tratado concertado en 1995 entre la República de Tayikistán y la Federación de Rusia en materia de doble ciudadanía, en Tayikistán se reconoce la doble ciudadanía. En el cuadro 8 se facilita información sobre las personas que han perdido la ciudadanía de la República de Tayikistán.

Cuadro 8

Año	Número de personas que perdieron la ciudadanía⁹
1999	1
2000	2
2001	0
2002	110
2003	269
Total	382

⁹ Según datos de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República de Tayikistán.

Inciso iv) del apartado d)

67. El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge se consagra en el artículo 33 de la Constitución, el cual establece que:

"La familia, como fundamento de la sociedad, está amparada por el Estado. Todos tienen derecho a crear una familia. Los hombres y mujeres que hayan alcanzado la edad matrimonial tienen derecho a contraer libremente matrimonio. Los cónyuges gozan de igualdad de derechos tanto en la relación matrimonial como al disolverse el matrimonio. Se prohíbe la poligamia."

68. Con arreglo al Código de la Familia de la República de Tayikistán, la relación matrimonial se basa en la unión voluntaria entre el hombre y la mujer y la igualdad de derechos entre los cónyuges.

69. El artículo 1 del Código de la Familia prohíbe toda restricción de los derechos de los ciudadanos al contraer matrimonio y en la relación matrimonial por razón de su condición social, su raza, su nacionalidad, su idioma o su religión.

70. En 1996 había registrados en las oficinas del Registro Civil 28.021 matrimonios, 2.372 de los cuales (el 8,5%) entre ciudadanos de distinta pertenencia nacional¹⁰.

Inciso v) del apartado d)

71. El artículo 32 de la Constitución de la República de Tayikistán establece que:

"Todos tienen derecho a la propiedad y a la transmisión en herencia.

Nadie podrá negar ni restringir el derecho de los ciudadanos a la propiedad. El Estado podrá expropiar los bienes personales de los ciudadanos para satisfacer necesidades públicas sólo con arreglo a la ley y con el consentimiento del propietario, que deberá percibir plena indemnización por su valor.

Los daños materiales y morales causados a una persona por los actos ilícitos de los órganos del Estado, las asociaciones públicas, los partidos políticos o los particulares se resarcirán con arreglo a la ley y con cargo a éstos."

72. La sección II) del Código Civil de la República de Tayikistán lleva por título "Derecho a la propiedad. Otros derechos materiales". Con arreglo al artículo 232 del Código Civil, "el propietario detenta los derechos de posesión, usufructo y disposición de sus bienes. El derecho a la propiedad consiste en la posibilidad, respaldada jurídicamente, de ejercer de hecho la propiedad de los bienes. Los propietarios tienen derecho a realizar, a su criterio, cualquier acto en relación con los bienes que les pertenezcan, lo que comprende enajenarlos o bien transmitirlos a otras personas, reteniendo el título de propiedad, los derechos de posesión, usufructo y disposición de los bienes, empeñar los bienes, o disponer de ellos de cualquier otra forma".

¹⁰ Según datos del Comité Estatal de Estadística de la República de Tayikistán.

73. El artículo 235 del Código Civil indica quiénes pueden detentar el derecho a la propiedad. En la República de Tayikistán pueden ejercer la propiedad el Estado, los ciudadanos, las organizaciones sociales y religiosas, otras asociaciones de ciudadanos y colectivos, las entidades administrativas territoriales, otros Estados, las organizaciones internacionales y otras personas jurídicas y físicas extranjeras.

74. En la República de Tayikistán la propiedad puede ser privada o pública (estatal). Independientemente de cuál sea el régimen de propiedad, los bienes pueden pertenecer en tanto que propiedad común (repartida o conjunta) a varias personas a la vez.

75. El Código Civil de la República de Tayikistán no contempla restricciones por razón de la raza.

Inciso vi) del apartado d)

76. El artículo 32 de la Constitución de la República de Tayikistán garantiza el derecho a heredar. Este derecho se reglamenta en el Código Civil, que prohíbe la discriminación por razón de la raza, la etnia o el idioma.

Inciso vii) del apartado d)

77. En la República de Tayikistán se garantiza la igualdad de derechos de toda persona ante la ley, sin distinción por razón de la raza, el color de la piel, el origen nacional o étnico, en relación con el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

78. El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión está consagrado en la Constitución y en la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas de 1994, con enmiendas y adiciones de 1997.

79. Con arreglo al artículo 8 de la Constitución, la vida pública en el país se basa en el pluralismo político e ideológico.

80. En virtud del artículo 26 de la Constitución, todos tienen derecho a definir independientemente su actitud ante la religión, a practicar, individualmente o con otros, cualquier religión o a no practicar ninguna y a participar en cultos, ritos y ceremonias religiosas.

81. No se permite ejercer presión sobre los ciudadanos para que definan su actitud hacia la religión ni para que practiquen o dejen de practicar una religión, para que participen o no en cultos, ritos y ceremonias religiosas o para que estudien la religión. Las únicas restricciones que pueden imponerse al ejercicio del derecho a la libertad de conciencia son aquellas necesarias para proteger el orden y la seguridad, la salud y la moralidad públicos, así como los derechos y libertades de los demás ciudadanos, reconocidos por la ley y compatibles con las obligaciones internacionales de la República de Tayikistán (artículo 3 de la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas).

82. Con arreglo a los artículos 8 y 17 de la Constitución y al artículo 4 de la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas, independientemente de cual sea su actitud hacia la religión, se garantiza a los ciudadanos la igualdad de derechos en todas las esferas de la vida civil, política, económica, social y cultural. Toda restricción directa o indirecta de derechos o el otorgamiento de ventajas a los ciudadanos en función de su actitud hacia la religión, al igual que la instigación de la hostilidad y el odio en relación con ésta o el ofender los sentimientos de los ciudadanos, harán que se incurra en las responsabilidades previstas por la ley.

83. El artículo 5 de la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas establece que el Gobierno fomentará el establecimiento de relaciones de tolerancia y respeto mutuos entre los ciudadanos que practiquen una religión o no practiquen ninguna, entre las organizaciones religiosas de distintos credos y entre sus fieles, así como que reprimirá el fanatismo y el extremismo religiosos. Todas las religiones y confesiones son iguales ante la ley. Se prohíbe otorgar ventajas o imponer restricciones a una religión o confesión en detrimento de las demás.

84. El artículo 157 del Código Penal prevé la imposición de penas a quienes obstaculicen la actividad de las organizaciones religiosas o la celebración de ritos religiosos que no contravengan la ley, no perturben el orden público y no lesionen los derechos de los ciudadanos.

85. El Estado respeta la libertad de los padres o tutores legales a dar una educación religiosa y ética a sus hijos según sus convicciones (artículo 3 de la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas).

86. Los ciudadanos pueden cursar estudios religiosos y recibir educación religiosa a partir de la edad de 7 años, siempre que sus padres o tutores otorguen su consentimiento por escrito y, al cumplir la edad de 16 años, con el consentimiento del propio alumno, en horario extraescolar, en el idioma que ellos elijan, de manera individual o en grupo. Asimismo, los ciudadanos pueden cursar estudios en instituciones de enseñanza creadas por organizaciones religiosas (artículo 6 de la Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas).

87. La libertad de culto se manifiesta en la actividad de las organizaciones religiosas en la República de Tayikistán. La Ley sobre la religión y las organizaciones religiosas, promulgada en 1994, establece un marco sumamente amplio para la libertad de culto. Con arreglo a esa ley, en la República de Tayikistán pueden ejercer libremente sus actividades las organizaciones religiosas (art. 7), las sociedades religiosas (art. 8), y las administraciones, centros y asociaciones religiosas (art. 9). Todas estas entidades se establecen para satisfacer la necesidad de los ciudadanos de practicar y divulgar la fe, y desempeñan sus actividades con arreglo a su propia estructura, y eligen, designan y reemplazan a su personal con arreglo a sus estatutos (reglamentos). Las organizaciones religiosas que cumplen los requisitos de la legislación y el orden jurídico en vigor tienen derecho a participar en la vida pública y a usar los medios de información en las mismas condiciones que las asociaciones públicas. Sus clérigos tienen derecho a participar en la vida política en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos (art. 5). Los centros y administraciones religiosas tienen derecho a fundar, con arreglo a sus estatutos (reglamentos) registrados, monasterios, hermandades religiosas y organizaciones misioneras (misiones) (art. 10), así como instituciones de instrucción espiritual para la preparación de clérigos o responsables de otras esferas religiosas necesarias (art. 11).

88. Dado que el 97% de la población de Tayikistán practica el islam, el Estado hace todo lo posible por que las minorías étnicas y religiosas no se sientan acosadas. Asimismo, se han sentado las bases jurídicas que permitan a las minorías religiosas manifestar y satisfacer plenamente sus necesidades religiosas.

89. En la República de Tayikistán llevan a cabo actividades las siguientes organizaciones no islámicas: la Iglesia Católica Romana, la Iglesia de los Cristianos Evangelistas Bautistas (en seis ciudades y distritos), la Iglesia de los Cristianos Evangelistas (en ocho ciudades y distritos), el centro misionero "Sonmin", la sociedad misionera "Greis Sonmin", el centro religioso Bahaí, la Iglesia Neoapostólica, la Iglesia Ortodoxa Rusa (en tres ciudades), el centro misionero "Nadezhda", la Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, la sociedad "Soznanie Krishny", la sociedad de Testigos de Jehová, la Iglesia Luterana, etc.

90. A diciembre de 2003 había en la República de Tayikistán 69 organizaciones religiosas no musulmanas¹¹.

Inciso viii) del apartado d)

91. La República de Tayikistán garantiza la igualdad de derechos de toda persona ante la ley, sin distinción por razones de color de la piel u origen nacional o étnico, en lo relativo al derecho a la libertad de opinión y de expresión.

92. Con arreglo al artículo 30 de la Constitución, se garantiza a todos la libertad de expresión y de prensa y el derecho a usar los medios de información.

93. Las Leyes de la República de Tayikistán de prensa y otros medios de información de masas, de radio y televisión, de información, de informática, de documentos electrónicos y de quejas de los ciudadanos garantizan y protegen el derecho de toda persona a expresar libremente su opinión y la libertad de buscar, obtener y difundir información.

94. El Código Penal de la República de Tayikistán contempla penas para quienes denieguen información a los ciudadanos (art. 148) o impidan a los periodistas el ejercicio legal de su profesión (art. 162). En el período comprendido entre 1999 y 2003 no se abrió ninguna causa penal por estos artículos, puesto que los ciudadanos no presentaron a los órganos de orden público denuncias por estos motivos.

95. La Ley de prensa y otros medios de información de masas consagra el derecho de todos los ciudadanos a la propia opinión, a la libre expresión de sus creencias y convicciones y a su difusión en cualquier forma en la prensa y otros medios de información (art. 2). Se prohíbe la censura estatal y la persecución por la crítica (artículo 30 de la Constitución y artículo 2 de la Ley de prensa y otros medios de información de masas).

¹¹ Según datos del Comité de Asuntos Religiosos del Gobierno de la República de Tayikistán.

96. De conformidad con la Constitución y la legislación de la República de Tayikistán (artículo 3 de la Ley de prensa y otros medios de información de masas) los medios de información de la República de Tayikistán ejercen su actividad en el idioma oficial y en otros idiomas.

97. Con arreglo al artículo 8 de la Ley de prensa y otros medios de información de masas, pueden fundar medios de comunicación los *jukumat* locales y otros órganos estatales, los partidos políticos, las organizaciones sociales, los movimientos civiles, los sindicatos de artistas, las uniones cooperativas, religiosas o de otra índole de los ciudadanos creadas con arreglo a la legislación, los colectivos laborales y también los particulares mayores de 18 años.

98. La denegación del registro a un medio de información o la violación por una instancia estatal de los plazos de inscripción previstos, así como toda decisión sobre el cese de las actividades de un medio de información, pueden ser impugnadas ante los tribunales por el fundador o la redacción de ese medio. Tales casos, que comprenden las querellas sobre bienes materiales, son vistas por un tribunal con arreglo al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Civil de la República de Tayikistán (art. 16).

99. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esa ley, el fiscal o el Ministerio de Cultura de la República de Tayikistán advierten oficialmente al infractor y, en caso de reincidencia, solicitan al tribunal que cese la actividad del medio de información (art. 14).

100. En la República de Tayikistán las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas tienen derecho a expresar libremente sus convicciones y opiniones y a difundirlas en cualquier forma en la prensa y otros medios de información. El Estado vela por el derecho de los ciudadanos de la República de Tayikistán a emplear la propia lengua y otros idiomas de los pueblos de la República para obtener y difundir información (artículos 2 y 3 de la Ley de prensa y otros medios de información de masas). Actualmente, se publican 42 periódicos y 24 revistas en los idiomas de las minorías étnicas y lingüísticas (ruso, uzbeko, kirguiso, shugnan y farsi) y seis agencias de prensa difunden información en ruso¹².

101. En los canales de la televisión estatal (TVT) y de la televisión pública "Poitakht" se transmiten noticiarios, películas y programas también en ruso y uzbeko. La televisión privada "Somonion" transmite la mayoría de sus programas en ruso. En la República de Tayikistán se retransmiten todos los programas de la televisión central de la Federación de Rusia¹³.

Inciso ix) del apartado d)

102. La República de Tayikistán garantiza la igualdad de derechos de toda persona ante la ley, sin distinción por razones de raza, color de la piel u origen nacional o étnico, en relación con el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

¹² Según datos del Ministerio de Cultura de la República de Tayikistán.

¹³ Según datos del Comité de Televisión y Radiodifusión del Gobierno de la República de Tayikistán.

103. La Constitución garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en reuniones, asambleas, manifestaciones y marchas pacíficas con arreglo a la legislación vigente (art. 29).

104. Nadie puede ser obligado a participar en tales actos. Para su celebración pueden utilizarse diversos símbolos, emblemas u otros medios de expresión pública de la opinión colectiva o individual, así como medios de propaganda. Los extranjeros y los apátridas son libres de participar en manifestaciones en pie de igualdad con los ciudadanos de la República de Tayikistán. La celebración de reuniones, manifestaciones y marchas pacíficas se reglamenta en la Ley de reuniones, asambleas, manifestaciones y marchas pacíficas de 1998.

105. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 161 del Código Penal, el impedir ilícitamente la celebración de reuniones, asambleas, manifestaciones, marchas, piquetes o bien la participación en ellos o el obligar a tomar parte en ellos, mediando violencia o amenaza de uso de violencia, se castiga con multa o con prisión por un período de hasta tres años con o sin privación del derecho a ejercer determinados cargos o actividades por un período de hasta tres años. Cuando se cometan tales actos con abuso de funciones podrán imponerse penas de prisión de entre tres y cinco años con privación del derecho a ejercer determinados cargos o actividades por un período de hasta tres años (párrafo 2 del artículo 161).

106. Desde 1999 hasta el momento actual no se han registrado denuncias de ciudadanos porque se les haya impedido celebrar manifestaciones, asambleas o reuniones pacíficas. No se ha abierto ninguna causa penal con arreglo a los artículos 160 ni 161 del Código Penal.

107. Las comunidades y grupos étnicos pueden crear sus propios centros, asociaciones o uniones. Con arreglo al artículo 3 de la Ley de asociaciones públicas, promulgada en 1998, el derecho de asociación de los ciudadanos comprende el derecho a crear asociaciones públicas para defender intereses comunes y alcanzar objetivos comunes, así como participar en su formación. En la actualidad hay registradas ante el Ministerio de Justicia de la República de Tayikistán 15 organizaciones sociales de las minorías nacionales bajo la forma de asociaciones, comunidades, sociedades o centros culturales. Se trata de la Asociación de los coreanos soviéticos de Tayikistán, la Comunidad rusa de Tayikistán, el Centro sociocultural de los tártaros basquirios de la República de Tayikistán, la Sociedad árabe de Tayikistán, el Centro cultural uzbeko de Tayikistán, la Sociedad cultural georgiana "Sadvisto-Iberia", la Sociedad de turcomanos de la República de Tayikistán, la Comunidad laks, la Sociedad hebrea "Khoverim", la Asociación de uigures de la República de Tayikistán, la Sociedad de alemanes de la República de Tayikistán "Witenburg", la Sociedad de kirguises de la República de Tayikistán, la Sociedad "Compatriotas rusos", la representación "Rus" del Fondo Internacional de Apoyo a los compatriotas en el extranjero "Rossoech" de la Duma del Estado de la Federación de Rusia en la República de Tayikistán y la asociación pública republicana "Unión Eslava". En Tayikistán existen también asociaciones públicas de carácter nacional no registradas ante el Ministerio de Justicia: la Comunidad armenia, la Comunidad ucrania, la Sociedad de cosacos de Tayikistán y la Sociedad osetia "Alan"¹⁴.

¹⁴ Según datos del Ministerio de Justicia de la República de Tayikistán.

Inciso i) del apartado e)

108. El artículo 7 del Código de Trabajo establece que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades en la esfera de las relaciones laborales. Se prohíbe toda distinción, no admisión o preferencia, o rechazo de un trabajador por razón del origen nacional, la raza, el color de la piel, el sexo, la edad, la religión, las convicciones políticas, el lugar de nacimiento, el origen extranjero o el origen social que atenten contra la igualdad de oportunidades en la esfera del trabajo.

109. No se consideran discriminación las distinciones laborales debidas a los requisitos propios de un determinado trabajo o de la protección especial que brinda el Estado a aquellas personas que necesiten mayor respaldo social (mujeres, menores, discapacitados).

110. Las personas que consideren que han sido discriminadas en las relaciones laborales pueden presentar una querrela ante los tribunales.

111. El artículo 35 de la Constitución establece que todos tienen derecho al empleo, a elegir una profesión y un trabajo, a la protección de su empleo y a la protección social contra el desempleo. Los sueldos no pueden estar por debajo del salario mínimo. Se prohíbe toda restricción en las relaciones laborales. Se paga una remuneración igual por trabajo de igual valor. Los derechos fundamentales al trabajo, a la libre elección del trabajo, a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a la protección ante el desempleo, a remuneración igual por trabajo de igual valor y a una remuneración equitativa y satisfactoria quedan reglamentados en el Código de Trabajo. Con arreglo a su Constitución, la República de Tayikistán define las bases de una política estatal en materia de relaciones laborales, establece garantías estatales de los derechos laborales de los ciudadanos y está resuelto a velar por que se respeten los intereses legítimos de los trabajadores, los empleadores y el Estado.

112. En virtud del artículo 4 del Código de Trabajo, el Estado garantiza a todos los trabajadores:

- a) Una remuneración equitativa por su trabajo pagado con puntualidad;
- b) Condiciones de trabajo que cumplan los requisitos de seguridad.

113. Los artículos 154 y 155 del Código Penal prevén penas proporcionales a la gravedad del delito cuando se violen las normas de protección laboral o de seguridad técnica o cuando se deniegue el empleo injustificadamente o se despida sin fundamento a mujeres con hijos menores de 3 años.

114. La Ley de ayuda al empleo de la población de 2003 establece, de conformidad con la Constitución, las garantías jurídicas, administrativas y económicas para que los ciudadanos ejerzan el derecho al trabajo en el contexto de la economía de mercado y la igualdad de derechos entre los distintos regímenes de propiedad, así como las garantías por parte del Estado para que los ciudadanos ejerzan su derecho al trabajo.

115. La República de Tayikistán es Parte en los tratados internacionales siguientes:

- a) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951;

- b) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967;
- c) Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989;
- d) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979;
- e) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966;
- f) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990, etc.

116. Con arreglo al artículo 11 del Código de Trabajo, si los instrumentos normativos internacionales reconocidos por la República de Tayikistán prevén condiciones más ventajosas para los trabajadores que la legislación y otros actos normativos en materia de trabajo de la República de Tayikistán, serán de aplicación las disposiciones de los instrumentos internacionales.

Inciso ii) del apartado e)

117. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse se consagra en el artículo 28 de la Constitución y se reglamenta en el artículo 2 de la Ley de sindicatos y derechos y garantías respecto de sus actividades, con arreglo al cual los trabajadores y quienes estudien en centros docentes tienen derecho, sin distinción alguna, a crear voluntariamente sindicatos, por libre elección y sin autorización previa, y derecho a afiliarse a éstos. En esa ley se establece el procedimiento por el que se regulan las actividades de los sindicatos, así como sus derechos y obligaciones.

118. Al mismo tiempo, el ejercicio por los ciudadanos de la República de Tayikistán del derecho constitucional a fundar sindicatos y a sindicarse se rige también por la Ley de asociaciones públicas.

119. Con arreglo a la Ley de sindicatos y derechos y garantías respecto de sus actividades, los sindicatos son organizaciones públicas voluntarias a las que se afilian los trabajadores unidos por intereses comunes por razón de su actividad, tanto en el sector industrial como en otros sectores, para proteger los derechos laborales y socioeconómicos de sus afiliados, así como sus intereses.

120. Los sindicatos ejercen su actividad independientemente de los órganos de gobierno del Estado, las instancias económicas o los partidos políticos, y no están subordinados a ellos.

121. Los sindicatos formulan y aprueban sus estatutos (reglamentos), definen su estructura, eligen a sus órganos rectores, organizan sus actividades y celebran asambleas, conferencias, plenos y congresos de manera independiente.

122. El hecho de estar afiliado o no a sindicatos no conlleva restricción alguna de los derechos y libertades laborales, socioeconómicos, políticos o personales de los ciudadanos que ampara la legislación.

123. Queda prohibido que la contratación de un trabajador, su ascenso profesional o su despido dependa de su afiliación a un sindicato concreto o de su ingreso o salida de éste.

124. Los estatutos de los sindicatos permiten afiliarse a ellos a cualquier trabajador sin distinción por razón de la raza, el idioma, la religión o las convicciones políticas.

125. La Federación de Sindicatos de la República de Tayikistán se compone de 18 comités sectoriales nacionales, 3 consejos provinciales, más de 200 comités sindicales provinciales, municipales y distritales, y 9.416 organizaciones sindicales de base, de las que forman parte 1.300.000 afiliados, de los cuales 650.000 ejercen un empleo y el resto son jubilados, estudiantes universitarios o alumnos de centros técnicos y academias¹⁵.

Inciso iii) del apartado e)

126. Con arreglo al artículo 37 de la Constitución, todos tienen derecho a la vivienda. Este derecho se garantiza mediante la construcción de viviendas estatales, sociales, cooperativas e individuales.

127. En la República de Tayikistán las cuestiones relativas a la vivienda se regulan en el Código de la Vivienda y otras leyes y normas. Con arreglo al artículo 10 del Código de la Vivienda, los ciudadanos tienen derecho a recibir una vivienda, conforme al procedimiento establecido, en un edificio del fondo de vivienda estatal o social, o bien en los edificios pertenecientes a cooperativas.

128. Las viviendas en edificios del fondo de vivienda estatal y social y las de las cooperativas se entregan a los ciudadanos a título indefinido.

129. Los ciudadanos tienen derecho a la propiedad personal de casas, partes de casas o apartamentos en los edificios del fondo de vivienda estatal y social, de conformidad con la legislación de la República de Tayikistán.

130. El desalojo de una persona de su vivienda o la restricción de su derecho a ocuparla sólo son posibles por las razones y con arreglo al procedimiento que prevé la ley.

Inciso iv) del apartado e)

131. "Todos tienen derecho a la atención de la salud. Todos pueden recibir, dentro de las limitaciones que establece la ley, asistencia médica gratuita en las instituciones públicas de salud. El Estado vela por el mejoramiento del medio ambiente, la popularización del deporte, la cultura física y el excursionismo. Las demás formas de asistencia médica quedan establecidas por la ley" (artículo 38 de la Constitución).

132. Con arreglo a la Ley de salud pública, los ciudadanos tienen derecho a elegir libremente los centros de salud y los médicos. Si así lo estiman oportuno, los ciudadanos pueden solicitar los servicios remunerados de instituciones médicas privadas o de médicos con consulta propia

¹⁵ Según datos de la Federación de Sindicatos de la República de Tayikistán.

que ejerzan de conformidad con la legislación de la República de Tayikistán. Los órganos del poder ejecutivo de la República de Tayikistán velan por la protección de la salud de conformidad con la legislación.

133. Se facilita a los ciudadanos asistencia médica urgente en el centro de tratamiento y prevención más próximo, independientemente de su régimen de propiedad y de su adscripción administrativa o territorial.

134. Con arreglo al artículo 39 de la Constitución,

"Se garantiza a todos la asistencia social en la vejez, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida de la capacidad laboral, pérdida de la persona que gana el sustento y en los demás casos previstos por la ley."

135. En caso de pérdida total o parcial de la capacidad laboral, los ciudadanos de la República de Tayikistán tienen derecho a protección social de conformidad con la legislación. La Ley de pensiones para los ciudadanos de la República de Tayikistán garantiza el derecho de todos los ciudadanos residentes en el país a percibir asistencia material en la vejez y en otras circunstancias en forma de pensiones laborales y sociales.

136. La ley tiene como objetivo que se considere en mayor medida el trabajo como fuente de bienestar del pueblo y de cada ciudadano de la República y descarta un criterio igualador en materia de pensiones. La ley prevé las mismas condiciones y normas para el pago de pensiones a los trabajadores, los funcionarios, los agricultores y otras categorías de trabajadores.

137. Los ciudadanos de la República de Tayikistán tienen derecho a pensiones estatales de jubilación, por invalidez, por pérdida del sostén de la familia y en otras circunstancias previstas por el Estado.

138. Los ciudadanos de otros Estados y los apátridas que residen en la República de Tayikistán tienen el mismo derecho a recibir pensiones que los ciudadanos tayikos, siempre que la legislación de la República de Tayikistán no prevea lo contrario.

139. Con arreglo al artículo 2 de la ley ya mencionada, se otorgan las clases de pensiones siguientes:

- a) Pensiones laborales:
 - De jubilación;
 - De invalidez;
 - Por pérdida del sostén de la familia;
 - Por años de servicio.
- b) Pensiones sociales.

140. Tienen derecho a percibir pensiones sociales todos los ciudadanos sin capacidad laboral, independientemente de su posición social, y en las condiciones establecidas en la legislación. Las personas con derecho a percibir más de una pensión estatal deben optar por una sola de ellas.

141. El Código de Trabajo de la República de Tayikistán reglamenta las cuestiones relativas al pago de prestaciones a los ciudadanos:

- Artículo 217: prestación por incapacidad laboral transitoria;
- Artículo 218: prestación por embarazo y parto;
- Artículo 219: prestaciones familiares;
- Artículo 220: prestación por entierro;
- Artículo 221: prestación por desempleo.

Inciso v) del apartado e)

142. La Ley de educación garantiza, en el territorio de la República de Tayikistán, el derecho a la educación, independientemente del origen, el sexo, el idioma, la pertenencia racial o nacional, la posición social y económica, el tipo y carácter de ocupación, el lugar de residencia, las convicciones, la confesión y la actitud ante la religión.

Inciso vi) del apartado e)

143. Uno de los principales documentos programáticos para el fomento de la cultura de los pueblos que habitan en Tayikistán es la Ley de la cultura. Los artículos 5 y 6 de esa ley consagran los derechos de los ciudadanos de Tayikistán en el ámbito cultural, y los derechos de las minorías nacionales y étnicas a disfrutar libremente de los logros de la cultura nacional y universal. El Estado fomenta la comprensión entre naciones y culturas, la cultura nacional y las tradiciones de los pueblos que viven en Tayikistán. En el ámbito cultural, se respalda la actividad de los teatros, los conjuntos y otros colectivos artísticos de las minorías o que actúen en las lenguas de las minorías. Existen en la República cinco colectivos artísticos de las minorías: "Dustlik (conjunto artístico tartarobashquirio de la ciudad de Dushanbé), "Slavianochka" (conjunto artístico ruso de la ciudad de Dushanbé), el conjunto artístico uzbeko "Umed" del distrito de Naussk, el conjunto etnográfico uzbeko "Assor" de la ciudad de Kanibadam y el conjunto familiar "Turkmeny" del distrito de Dzhilikul. En la República hay también dos teatros de arte dramático ruso: el Teatro V. Mayakovsky, en la ciudad de Dushanbé, y el teatro de la ciudad de Chkalov en la provincia de Soghd, además del teatro de arte musical y dramático Sh. Burkhonov del distrito de Naussk y el teatro ruso de marionetas de la ciudad de Chkalov en la provincia de Sogdia¹⁶.

¹⁶ Según datos del Ministerio de Cultura de la República de Tayikistán.

Apartado f)

144. Los ciudadanos de la República de Tayikistán y los extranjeros tienen derecho, independientemente de su pertenencia racial o nacional, a acceder a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.

145. En la República de Tayikistán no se hacen distinciones en la prestación de servicios a las personas según su raza o nacionalidad.

Artículo 6

146. Con arreglo al artículo 17 de la Constitución, todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales.

147. El Estado garantiza los derechos y las libertades de todos, sin distinción por razones de pertenencia nacional, raza, sexo, idioma, religión, convicciones políticas, educación, condición social o posición económica.

148. Con arreglo al Código de Procedimiento Penal y al Código de Procedimiento Civil, la administración de justicia penal y civil se lleva a cabo conforme al principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y los tribunales independientemente de su condición social, posición económica y situación profesional, su pertenencia nacional o racial, o su religión. No se conoce de casos en que los órganos de orden público hayan otorgado ventajas a un ciudadano por su pertenencia racial o nacional.

149. El artículo 23 de la Constitución garantiza el secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas, y las comunicaciones telegráficas o las comunicaciones personales de otra índole, salvo en los casos previstos por la ley. Se prohíbe reunir, conservar, usar o divulgar información sobre la vida privada de una persona sin su consentimiento.

150. Con arreglo al artículo 30 de la Constitución, se prohíbe la propaganda y la apología de la hostilidad y animadversión por razones sociales, raciales, nacionales, religiosas o lingüísticas.

151. Los artículos 31 y 32 de la Constitución reconocen el derecho de los ciudadanos a interpelar, individualmente o junto con otras personas, a los órganos de gobierno. Los daños morales y materiales causados a una persona por los actos ilícitos de los órganos del Estado, de las asociaciones públicas, los partidos políticos o los particulares se indemnizan con cargo a éstos y con arreglo a la ley.

Artículo 7

152. Tras haber ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y haberse comprometido a tomar medidas inmediatas y eficaces en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, desde 1994, en la República de Tayikistán se toman medidas concretas para llevar a la práctica las obligaciones contraídas por el país.

153. Se trabaja sistemáticamente en la esfera de la enseñanza y la educación sobre los derechos humanos, mejorando la sensibilidad y los conocimientos en esta materia, lo que constituye un medio eficaz de prevenir la discriminación por razón de la raza, la nacionalidad o el origen étnico. El Centro de Estudios Estratégicos de la Presidencia de la República de Tayikistán ha formulado un Programa denominado "Sistema estatal de enseñanza en materia de derechos humanos en la República de Tayikistán", que fue aprobada, en cumplimiento del Decreto del Presidente de la República de Tayikistán N° 2, de 1° de diciembre de 1999, en virtud de la disposición del Gobierno de la República de Tayikistán N° 272, de 12 de junio de 2001. Uno de los objetivos del Programa es contribuir a la comprensión mutua, la tolerancia, la igualdad de género y la amistad entre las distintas naciones, pueblos autóctonos y razas, así como grupos nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

154. Con arreglo a este Programa ha comenzado a impartirse un curso básico de derechos humanos en las instituciones de enseñanza superior del país y un curso experimental, también sobre derechos humanos, en las escuelas medias. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la República también hacen una gran aportación en las esferas de la educación, la enseñanza, la cultura y la información, pues divulgan los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se aplican programas de educación, divulgación e información para fomentar una cultura de la tolerancia entre los grupos nacionales y étnicos de la República. De este modo, en el período comprendido entre 2002 y 2003 la ONG "Sociedad civil" organizó programas para jóvenes bajo los títulos "Tolerancia y diversidad: Visión del siglo XXI" y "La juventud y los derechos humanos", así como una serie de seminarios denominada "Derechos humanos y función pública" para los funcionarios de los órganos de administración local y autonómicos. En la República se celebra cada 10 de diciembre el Día de los Derechos Humanos.

155. Los medios de información de la República organizan campañas informativas y divulgativas especiales de lucha contra los prejuicios raciales, y las formas conexas de intolerancia que conduzcan a la discriminación racial y de divulgación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En 2002, Radio Asia Plus emitió, con el apoyo del Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación una serie de programas sobre el fomento de los derechos humanos en Tayikistán. Con apoyo financiero del Open Society Institute de Tayikistán, la Sociedad Tayika de Amistad con otros países comenzó a publicar en 2003 la revista "*Dusti*", dedicada a la vida y los problemas de las minorías nacionales en Tayikistán, y en 2003 la ONG "Kokhi Onor" organizó una exposición fotográfica bajo el título "Las minorías nacionales de Tayikistán".
